Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-5365-2026; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de veintiún (21) cajas de RESERVORIOS MMT 332 caja por 10 unidades cada una, dieciocho (18) cajas de SET DE INFUSIÓN MMT 397 caja por 10 unidades cada una, tres (03) cajas de SET DE INFUSIÓN MMT 399 caja por 10 unidades cada una, once (11) cajas de SENSOR CONTINUO DE GLUCOSA MMT7020 por 5 unidades cada una, once (11) cajas de SENSOR CONTINUO DE GLUCOSA MMT7040 por 5 unidades cada una, diez (10) pack de PARCHES TEGADERM por 5 unidades cada una, destinados a los afiliados clave N° 015-25000002/01, N° 006-00000153/00, N° 016-27524721/03, N° 008-00004328/04, N° 017-00184020/00, y N° 017-00462970/00 de esta Obra Social.
Que, mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N°1015 e indica cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada por la Resolución de Presidencia N° 1258/2020 (*"NORMAS DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTO E INSUMOS PARA PERSONAS CON DIABETES MELLITUS"*).
Que a través del Dictamen Dirección Jurídica Administrativa N° DJUR-1039-2026, se indica que podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1015.
Que se cuenta con reserva de crédito según imputaciones preventivas N° 3353, N° 3354, N° 3356, N° 3436, N° 3437 y N° 3438 del RAF 312.
Que mediante suscripción de la Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa Nº 2167/2026.
Que, vista y analizada la oferta recibida, el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma CAÑUMIR OSVALDO JAVIER (CUIT N° 20-20237469-8) por la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 ($ 102.054.365,20) por ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 inciso b) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/26; Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-35-2026.
Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031/24 y la Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-944-2026 y RP-980-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 2167 /2026 de veintiún (21) cajas de RESERVORIOS MMT 332 caja por 10 unidades cada una, dieciocho (18) cajas de SET DE INFUSIÓN MMT 397 caja por 10 unidades cada una, tres (03) cajas de SET DE INFUSIÓN MMT 399 caja por 10 unidades cada una, once (11) cajas de SENSOR CONTINUO DE GLUCOSA MMT7020 por 5 unidades cada una, once (11) cajas de SENSOR CONTINUO DE GLUCOSA MMT7040 por 5 unidades cada una, diez (10) pack de PARCHES TEGADERM por 5 unidades cada una, destinados a los afiliados clave N° 015-25000002/01, N° 006-00000153/00, N° 016-27524721/03, N° 008-00004328/04, N° 017-00184020/00, y N° 017-00462970/00 de esta Obra Social, por la suma de PESOS PESOS CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 ($ 102.054.365,20). Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905; UGG UM1002; UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1498-2026

OSEF
NASA

Firmado Electrónicamente por
Sr. PONCE SALAZAR Fernando Gustavo
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
02/11/2026 14:19